



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)
Secretaría

S A L I D A	Registro General Ayuntamiento de Bornos	
	Registro Electrónico Común	
	06/08/2020	2020002686S
	Registro Electrónico Común	

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de resolución administrativa de declaración de Edificaciones en situación de asimilado al régimen fuera de ordenación, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de mayo de 2020, y cuyo contenido se inserta a continuación, se eleva a definitiva dicha aprobación de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Bornos, 4 de agosto de 2020
El Alcalde,
P.D. La 4ª. Teniente de Alcalde
Decreto 595/2019, de 28 de junio

Código Seguro De Verificación:	gcVjVeCVdvEp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Camas Núñez	Firmado	04/08/2020 13:03:26
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gcVjVeCVdvEp0mseFVFgpA==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN DE EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN.

Artículo 1º.- Competencia y ámbito de aplicación.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), establece la "Tasa por expedición de la resolución administrativa de declaración de edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación", que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de construcción, edificación y actividad ejecutados en el Municipio de Bornos sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma, para las que hayan transcurrido los plazos para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística conforme al art. 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, a las que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 3 del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ajustan a las disposiciones normativas de aplicación a la mismas, así como su anotación en el Registro de la Propiedad.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que siendo propietarios de las obras, edificaciones o instalaciones a que se refiere el artículo primero soliciten u obtengan de la Administración municipal la resolución administrativa por la que se declare el inmueble afectado en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas y entidades a que se refiere el artículo 38.1, 39 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los supuestos y con el alcance señalado en el mismo.

2. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el art. 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance señalado en el mismo.

Artículo 5º.- Base imponible.

Constituye la base imponible el coste real y efectivo de la ejecución material de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones, objeto de la declaración de situación asimilada a la de fuera de ordenación, determinado mediante el Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M) que figure en el documento aportado por el sujeto pasivo, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial al que se adscriba dicho técnico, o calculado por la Oficina Técnica Municipal en caso de tramitación de oficio.

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es www.bornos.es

Código Seguro De Verificación:	gcVjVeCVdvEp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Camas Núñez	Firmado	04/08/2020 13:03:26
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gcVjVeCVdvEp0mseFVFgpA==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Urbanismo y Patrimonio Histórico

El PEM no podrá ser inferior al que resulte de aplicar los módulos de referencia que, para cada momento, figuren aprobados en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), y en todo caso, a falta de referencia en el indicado módulo de valoración, se tomará como valor, el resultante de la tabla precios unitarios base que se contempla en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA)

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

El importe de la cuota tributaria vendrá determinado por la aplicación de los siguientes tipos impositivos sobre la base imponible recogida en el artículo anterior:

1-. Elemento variable:

A) Supuestos en los que la edificación se haya realizado sin licencia municipal de obras, el tipo impositivo será del 3,75 % del presupuesto de ejecución material, con un mínimo de 750,00 €

B) Supuestos en que la edificación se haya realizado con licencia municipal, pero contraviniendo los términos de esta, el tipo impositivo será el 3,75% del Presupuesto de Ejecución Material correspondiente a la parte de la edificación que contravenga o no se ajuste a la licencia concedida, con un mínimo de 750,00 €.

C) Si la declaración de la edificación en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación comporta los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, se aplicará además la siguiente cuota tributaria: 0,50 % del valor catastral del inmueble o finca matriz.

2-. Elemento fijo: 150,00 € correspondientes a la tramitación de la anotación en el Registro de la Propiedad de la resolución po la que se declare la situación asimilado a fuera de ordenación.

Artículo 7º. Desistimiento y resolución denegatoria.

1-.En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, la cuota a liquidar será del 2% de la que le hubiera correspondido siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

2-. En el caso de que la resolución que se dicte en el procedimiento sea denegatoria de la declaración de asimilado a fuera de ordenación, la cuota a liquidar será del 2% de la que hubiera correspondido.

Artículo 8º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 9º.- Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud por parte del sujeto pasivo, o cuando la Administración competente inicie el oportuno expediente de oficio.

2. La obligación de contribuir, no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez dictada la resolución administrativa.

Artículo 10º.- Declaración.

Los solicitantes de la declaración de la situación de asimilado a fuera de ordenación, presentarán en el Registro General, la correspondiente solicitud, acompañada la documentación administrativa y técnica que al efecto se requiera, así como del correspondiente modelo de autoliquidación de tasas.

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es www.bornos.es

Código Seguro De Verificación:	gcVjVeCVdvEp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Camas Núñez	Firmado	04/08/2020 13:03:26
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gcVjVeCVdvEp0mseFVFgpA==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Urbanismo y Patrimonio Histórico

Artículo 11º.- Liquidación e ingreso.

1. Las Tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones realizadas sin licencia en el municipio de Bornos se exigirán en régimen de autoliquidación.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en la entidad bancaria determinada por la Tesorería municipal, lo que se deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

Los sujetos pasivos podrán solicitar fraccionamiento del pago de la Tasa aplicable, respecto a lo que se resolverá con sujeción a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y normativa de desarrollo.

3. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

4. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de estos y de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

Artículo 12º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final.-

La presente ordenanza fiscal, una vez haya recaído el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es www.bornos.es

Código Seguro De Verificación:	gcVjVeCVdvEp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Camas Núñez	Firmado	04/08/2020 13:03:26
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gcVjVeCVdvEp0mseFVFgpA==		





ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

AUTOLIQUIDACIÓN TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN DE EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL REGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE											
Apellidos y Nombre o Razón Social:											
DNI/NIF/CIF:			e-mail:								
Domicilio fiscal vía:			nº			Portal:		Piso:		Puerta:	
Población:			Provincia:					CP:			
Teléfono Fijo:			Teléfono móvil:			Fax:					
DATOS DEL REPRESENTANTE:											
Apellidos y Nombre o Razón Social:											
DNI/NIF/CIF:			e-mail:								
Domicilio fiscal vía:			nº			Portal:		Piso:		Puerta:	
Población:			Provincia:					CP:			
Teléfono fijo:			Teléfono móvil:			Fax:					
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:											
Dirección de notificación:					Depositante: ☐		Representante: ☐				
DATOS DE LA ACTUACIÓN:											
EMPLAZAMIENTO:											
Paraje/Lugar:											
CLASIFICACIÓN DEL SUELO					Fecha de terminación de la edificación:						
☐ Urbano ☐ Urbanizable ☐ No Urbanizable											
Referencia Catastral:											
Identificación Registral:					Presupuesto de Ejecución Material:						
Finca		Tomo		Libro		Folio				€	

TASAS POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

CUOTA:

1.- Elemento Variable:

☐ A) Supuestos en los que la edificación se haya realizado sin licencia municipal de obras, el tipo impositivo será del 3,75 % del presupuesto de ejecución material, con un mínimo de 750,00 €	3.75 % x P.E.M. (min 750.00€)	_____ €
☐ B) Supuestos en que la edificación se haya realizado con licencia municipal, pero contraviniendo los términos de esta, el tipo impositivo será el 3,75% del Presupuesto de Ejecución Material correspondiente a la parte de la edificación que contravenga o no se ajuste a la licencia concedida, con un mínimo de 750,00 €.	3.75 % x P.E.M. (min 750.00€)	_____ €
☐ C) Si la declaración de la edificación en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación comporta los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, se aplicará además la siguiente cuota tributaria: 0,50 % del valor catastral del inmueble o finca matriz.	0.50 % x V.C.	_____ €

2.- Elemento fijo:

☐ 150,00 € correspondientes a la tramitación de la anotación en el Registro de la Propiedad de la resolución por la que se declare la situación asimilado a fuera de ordenación.	150 €	_____ €
TOTAL		_____ €

Bornos a ____ de ____ de 2.0__

Fdo: _____

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Código Seguro De Verificación:	gcVjVeCVdvEp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Camas Núñez	Firmado	04/08/2020 13:03:26
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gcVjVeCVdvEp0mseFVFgpA==		





ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

SOLICITUD DECLARACIÓN EN SITUACION DE ASIMILADO A LA FUERA DE ORDENACIÓN

DATOS SOLICITANTES		
Apellido y Nombre		NIF,Tarjeta de residencia, CIF
Domicilio		
Municipio	C. Postal	Provincia
Teléfono		Correo Electrónico
DATOS REPRESENTANTE		
Apellido y Nombre		NIF,Tarjeta de residencia, CIF

EXPONE: Que para la edificación que abajo se detalla, sita en esta localidad y para la cual se adjunta la documentación que al dorso se relaciona

Se SOLICITA la declaración en situación de Asimilación a la fuera de Ordenación para la siguiente edificación:

Situación	Parcela Catastral	Finca Registral

Bornos, a

de

de 20

Firmado: _____

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Código Seguro De Verificación:	gcVjVeCVdvEp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Camas Núñez	Firmado	04/08/2020 13:03:26
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gcVjVeCVdvEp0mseFVFgpA==		





ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
DOCUMENTACIÓN ESCRITA	
	Fotocopia DNI (o NIF) del titular (y representante, en su caso), así como poder de representación
	Fotocopia último recibo Impuesto Bienes Inmuebles.
	Documentación acreditativa de la titularidad del inmueble (nota reciente del Registro de la Propiedad de la finca en que se localiza la edificación, o en su defecto copia del título de propiedad del inmueble)
	Identificación del inmueble afectado y actos de uso del suelo ejecutados, indicando el número de finca registral, si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.
	Fecha de terminación de todas las edificaciones, acreditada por alguno de los medios previstos en Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
	Serie de ortofotos aéreas de la finca en la que se ubica la edificación
	Certificación que acredite su estado de conservación, así como, que reúne las condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad.(ARQUITECTO)
	Memoria técnica de la edificación e información sobre el cumplimiento de los parámetros urbanísticos del planeamiento urbanístico de aplicación.
	Descripción de las obras indispensables y necesarias para poder dotar la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible o, en su caso, mediante el acceso a las redes.
	Memoria descriptiva y constructiva de las obras ejecutadas
	Presupuesto de ejecución material, estableciéndose como valor mínimo de ejecución material de la obra.
	Fotografía de cada una de las fachadas y cubiertas de la edificación.
	Justificación del pago de la tasa y del Impuesto correspondiente.
	Contrato de suministros de empresas suministradoras de que dispongan.

DOCUMENTACIÓN GRAFICA	
	Plano de situación cartográfica oficial a escala mínima 1/5.000.
	Plano de parcela catastral, con indicación de polígono y parcela.
	Plano de situación y emplazamiento en el que se incluya referencia expresa al planeamiento urbanístico de aplicación.
	Plano de parcela, acotado y superficiado a escala mínima 1/500
	Plano acotado a escala mínima 1/200, por cada planta del edificio y/o instalación.
	Planos acotados de alzados y secciones de la edificación

Código Seguro De Verificación:	gcVjVeCVdvEp0mseFVFgpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Camas Núñez	Firmado	04/08/2020 13:03:26
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/gcVjVeCVdvEp0mseFVFgpA==		



Anuncio Ordenanza AFO

Francisca España Labrador

Enviado el: miércoles, 05 de agosto de 2020 10:00**Para:** boletin@bopcadiz.org**Datos adjuntos:** Ordenanza AFO.docx (108 KB)

Por si tiene a bien disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto se remite anuncio relativo a aprobación definitiva de Ordenanza AFO.

Gracias.

Francisca España Labrador
Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Teléfono 956712011 Ext. 18

Secretaría

ATENCIÓN: El Medio Ambiente es cosa de todos. Antes de imprimir este documento, verifique si es absolutamente imprescindible hacerlo.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos se dirigen exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o CONFIDENCIAL. Si no es usted la persona indicada, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. Cualquier información, opinión, conclusión o recomendación contenida en el presente mensaje no relacionada con la actividad del Ayuntamiento de Bornos y/o emitida por persona sin capacidad para ello, deberá considerarse como no proporcionada ni aprobada por la Entidad. El Ayuntamiento de Bornos pone los medios a su alcance para garantizar la seguridad y ausencia de errores en la correspondencia electrónica, pero no puede asegurar la inexistencia de virus o la no alteración de los documentos transmitidos electrónicamente, por lo que declina cualquier responsabilidad a este respecto.

PROTECCIÓN DE DATOS: En relación con la aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, relativo a la Protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos y comunicamos que su dirección de correo electrónico figura en nuestros ficheros. Es por lo que le informamos sobre su derecho de oponerse, acceder, cancelar, o modificar sus datos. Si no desea seguir recibiendo nuestros correos electrónicos, sólo tiene





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Registro General
Plaza de España s/nº.
11071 CÁDIZ

S/. Ref.:
N/. Ref: FEL
Asunto: Anuncio aprobación definitiva Ordenanza AFO

Por si tiene a bien disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto se remite anuncio relativo a aprobación definitiva de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de resolución administrativa de declaración de Edificaciones en situación de asimilado al régimen fuera de ordenación.

Atentamente,

El Alcalde,
P.D. La 4ª. Teniente de Alcalde
Decreto 595/2019, de 28 de junio

Plaza Alcalde José González, 1. 11640 Bornos
T 956 712 011 F 956 712 858 E bornos@bornos.es bornos.es

Código Seguro De Verificación:	NtZywQ0zJ4N0kRWFFkEryQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Camas Núñez	Firmado	04/08/2020 13:03:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/NtZywQ0zJ4N0kRWFFkEryQ==		

